



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 70 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar - T.E. 03435-421012- 421015 – 5 de nov. de 2010.-

§ **Presidente Municipal: Dr. Faustino Alfredo Schiavoni**
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

Ordenanza N°876

VISTO: La Ordenanza N°874, promulgada por Decreto N°537 del D. E. M. de fecha 20/08/2010; y

CONSIDERANDO: Que por la misma se instituye un régimen de regularización tributaria que según el espíritu de la norma uno de los beneficios que acordaba a los contribuyentes era la condonación total de multas para la totalidad de los tributos incluidos en la misma.-

Que el artículo 2º de la citada Ordenanza establece que quedan alcanzadas por los beneficios de la misma, las deudas tributarias devengadas hasta el 31/12/09;

Que es posible que muchos contribuyentes que tengan deudas corrientes sin cancelar para acogerse a ese Régimen deberían cancelarlas, por lo que les implicará una carga importante estar al día con ocho períodos, por lo que resulta necesaria la modificación de la fecha de corte establecido en la Ordenanza 874, entendiéndose necesario extenderlo hasta el día 30 de junio de 2.010, lo que incorporaría 6 periodos mas a los alcances de los beneficios establecidos en dicha Ordenanza;

Que en la redacción de la misma se observa un error en los artículos 7º y 8º, en los cuales se debería suprimir la expresión “por la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad”, a efectos de no desvirtuar el sentido de la misma.-

Que en consecuencia corresponde proponer la sanción de una ordenanza proponiendo la corrección del error apuntado

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquense los artículos 2º, 7º y 8º de la Ordenanza N°874, promulgada por Decreto N°537 del D. E. M. de fecha 20/08/2010, los que quedarán redactados de la siguiente forma: “**Artículo 2º.-** Quedarán alcanzadas por los beneficios establecidos en la presente, las deudas tributarias devengadas al 30 de junio de 2010, independientemente de que las mismas se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en procedimiento administrativo tributario o contencioso administrativo, sometidas a Juicios de Apremio Fiscal,

verificadas en concurso preventivo o quiebra, o incluidas en Regímenes de Regularización Ordinarios y Extraordinarios, vigentes o caducos al momento de entrada en vigencia del presente régimen. Se excluyen del presente régimen las deudas, respecto de las cuales se hubiera formulado denuncia penal.”; “**Artículo 7º.-** Condónense en un cien por ciento (100%) las multas por omisión y por defraudación, así como los intereses devengados por las mismas correspondiente a los periodos regularizados por el presente Régimen, firmes o no, o en proceso de determinación, en la medida que las mismas no hayan sido abonadas y que las obligaciones de capital e intereses se encuentren canceladas en su totalidad.”; “**Artículo 8º.-** Condónense en un cien por ciento (100%) las multas por incumplimiento a los deberes formales y las multas administrativas, así como los intereses devengados por las mismas correspondiente a los periodos regularizados por el presente Régimen, firmes o no, o en proceso de determinación, en la medida que las mismas no hayan sido abonadas y que las obligaciones de capital e intereses se encuentren canceladas en su totalidad.”

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 6 de septiembre de 2.010.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Resolución N°0648

VISTO: El proyecto de Ordenanza elevado por el Sr. Presidente Municipal mediante el cual se solicita autorización para la venta de un inmueble ubicado en calle Gdor. Carlos Contín entre 9 de Julio y Moreno, Manzana N°196, Partida Provincial N°113.108, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble Local al T°20 F°475.

CONSIDERANDO: Que dicho pedido se fundamenta en las disposiciones de la "...Ley 3001 y su modificatoria (art. 105 inc. a) y concordantes)".

Que, mediante nota este Concejo Deliberante solicitó asesoramiento jurídico respecto a los alcances del artículo 80 de nuestra Constitución Provincial, a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a cargo del Dr. Julio Rodríguez Signe y al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, asesorado jurídicamente por el Dr. Luis María Campos.

Que, el Fiscal de Estado, mediante informe de fecha 01 de junio de 2.010 expresa "... que conforme lo establecido en el art. 105, inc. 1º de la Ley 3001, el Honorable Concejo Deliberante tiene la atribución de autorizar la enajenación de bienes de la Municipalidad, incluso, sin el requisito de la Licitación Pública cuando se expresen razones de utilidad pública..."

Que, a su turno, el Asesor Jurídico del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos mediante dictamen de fecha 30 de junio de 2.010 opina que "... la consagración de las autonomías municipales que la misma Constitución trae mueve a pensar que, si bien no está expresamente dispuesto en el texto, puede deducirse que el Concejo – con una mayoría especial que una futura carta orgánica municipal debería establecer – tiene facultades para autorizar, con la aquiescencia posterior del Ejecutivo, la venta de un bien de la comuna... (doctrina del art. 81 de la C. P. citado)..."

Que, así las cosas, la nueva Constitución de la Provincia de Entre Ríos modificada en el año 2008 expresa en su artículo 80 que "toda enajenación de los bienes del fisco o del municipio, compras y demás contratos susceptibles de Licitación se harán en esta forma y de un modo público, bajo pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades emergentes".

Que, la Ley Fundamental de nuestra Provincia es operativa, en virtud de ello tiene plena vigencia.

Que, a la luz del mencionado artículo constitucional, los informes "ut supra" mencionados no aclaran, ni solucionan, la cuestión sometida a asesoramiento.

El primero de ellos, de Fiscalía de Estado, en virtud de estar fundamentando en el artículo 105, inc. 1º de la Ley 3001, el que ha perdido vigencia en razón de la operatividad del artículo 80 de nuestra Carta Magna.

El segundo, del asesor del Tribunal de Cuentas, en razón de esgrimir como fundamento Jurídico una futura e incierta legislación que deberán darse los Municipios en el supuesto de dictarse su propia Carta Orgánica, Ley que nuestra Constitución prevee pero que no ha sido tratado por casi ningún Municipio de nuestra provincia.

En razón de ello, no se avizora ninguna solución Jurídica que no sea la aplicación al caso del artículo 80 de nuestra Ley Máxima y consecuentemente toda enajenación de Bienes del

Municipio debe ser realizado bajo la modalidad que la Ley fundamental exige, Carta Magna ante la cual juramos nuestra lealtad y fiel desempeño.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Denegar el pedido del D. Ejecutivo y en consecuencia no autorizar la venta del inmueble ubicado en calle Gobernador Carlos Contín entre 9 de Julio y Moreno de nuestra ciudad, Manzana N°196, Partida Provincial N°113.108, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble Local al Tº 20, Fº475.

Artículo 2º.- De forma.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de septiembre de 2.010.-

Aprobado por mayoría en general y particular –
sobre tablas

Resolución N°0649

VISTO: La solicitud de licencia presentada por el Sr. Presidente Municipal, comunicada a este Honorable Concejo Deliberante mediante nota de fecha 23/09/10; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Presidente Municipal comunica que tomará licencia por el término de 13 días corridos a partir del día 10 de octubre de 2010, existiendo la posibilidad de ausentarse de la localidad por dicho período;

Que en cumplimiento de las formalidades establecidas por el art. 113º, inc. 10) de la Ley 3001, solicita a este Cuerpo la pertinente autorización;

Que corresponde en consecuencia autorizar al Sr. Presidente Municipal a tomar la licencia por 13 días corridos contados a partir del día 10/10/10 y ausentarse de la localidad por dicho período en caso de considerarlo necesario;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Autorizar al Sr. Presidente Municipal Dr. Faustino Alfredo Schiavoni, a tomar licencia por 13 días corridos, a partir del día 10 de octubre de 2010, y ausentarse por dicho período de la localidad, si el mismo lo estimare pertinente.-

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de septiembre de 2.010.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Decretos Año 2010:

Nº 565: Otorgar reconocimiento económico al Maestro Oscar Raúl García por tareas de coordinación de la Banda Municipal a partir del mes de Julio de 2010.- 01.09.10.-

Nº 566: Otorgar un subsidio a reintegrar con trabajo a personas afectadas al área de la Terminal de Omnibus “La Delfina”.- 02.09.10.-

Nº 567: Otorga en carácter de subsidios a reintegrar con trabajo en el área de Reconstrucción de Viviendas de Interés Social, mes de Setiembre de 2010.- 02.09.10.-

Nº 568: Otorga en carácter de subsidios a reintegrar con trabajo en el Area de Parques y Paseos, mes de Setiembre de 2010.- 02.09.10.-

Nº 569: Otorga en carácter de subsidios a reintegrar con trabajo en el área de la Coordinación de Deportes y Recreación, mes de Setiembre de 2010.- 02.09.10.-

Nº 570: Otorga en carácter de subsidio a reintegrar con trabajo en el área de Guardia Municipal, mes de Setiembre de 2010.- 02.09.10.-

Nº 571: Otorga en carácter de subsidios a reintegrar con trabajo en el Area de Paseo “Los Puentes”, mes de Setiembre de 2010.- 02.09.10.-

Nº 572: Otorga en carácter de subsidio a reintegrar con trabajo en el área de Guardia Municipal, mes de Setiembre de 2010.- 02.09.10.-

Nº 573: Otorga en carácter de subsidio a reintegrar con trabajo en el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, mes de Setiembre de 2010.- 02.09.10.-

Nº 574: Otorga en carácter de subsidios a reintegrar con trabajo en el Area de Coordinación de Inspección General, mes de Setiembre de 2010.- 02.09.10.-

Nº 575: Prorrógase la vigencia de los contratos de locación de servicios suscripto con distintas personas vigentes al 31.8.10 hasta el 31.09.10, excepto con los Sres. Laura Hereñú, Mariana Marinelli, Ricardo Dorsch y Jorge Bernardini.- 02.09.10.-

Nº 576: Autorizando oportunamente el pago de los viáticos correspondientes por trabajos de limpieza de red cloacal camión desobstructor.- 06.09.10.-

Nº 577: Otorga reconocimiento económico a personal de D.P.V. Taborda Juan José por tareas de

repasso, limpieza de cunetas y abovedado de calles del ejido norte.- 06.09.10.-

Nº 578: Otorga asistencia económica a COPAN , viaje a Virrey del Pino – La Matanza – Bs.As. 06.09.10.-

Nº 579: Otorga en carácter de Subsidios a reintegrar con trabajo a los Sres.: Mario Ibaló, Hugo Moreno, Ariel Retamal y Daian Vergara, mes de Agosto de 2010.- 06.09.10.-

Nº 580: Otorga con carácter de reconocimiento a Jefes de Hogar, mes de Agosto.- 06.09.10.-

Nº 581: Otorga subsidio reintegrable a Luis Mario Turi, por problemas de salud de su hija.- 06.09.10.-

Nº 582: Adjudicación Licitación Priv. 9 - para la adquisición de 130 mts. 3 de hormigón elaborada tipo h21 pavimento calle interna Barrio 96 Viviendas San Miguel a Cementos del Paraná \$ 57.850.- 06.09.10.-

Nº 583: Otorga al Sr. Krenz Isidro Fabián la concesión de 1 terreno en el Cementerio Municipal, por 20 años, construcción de sepultura.- 06.09.10.-

Nº 584: Llamado a Licitación Pública nº 1 - para la adquisición de un tractor convencional nuevo tracción simple para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-06.09.10.-

Nº 585: Llamado a Licitación Pública nº 2 para la adjudicación de un camión 0 km. mediano o chico motor diesel para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- 06.09.10.-

Nº 586: Téngase por Ordenanza nº 876 “modifica los art. 2º, 7º y 8º de la Ordenanza 874 “Régimen Especial de Regularización Tributaria promulgada por Dto. nº 537 del 20.8.10.” 07.09.10.-

Nº 587: Llamado a Licitación Pública nº 3 – Adquisición de 2 utilitarios cerrados 0 km para el área de Obras y Servicios Públicos.- 07.09.10.-

Nº 588: Otorga en carácter de subsidio a reintegrar con trabajo a los Sres. Oscar Miguel Arismendi, Lautaro González y Azanza Nicolás.- 07.09.10.-

Nº 589: Otorga una ayuda económica a vecinos del Barrio San Francisco para gastos de reparación de Tanque de Agua del Barrio.- 07.09.10.-

Nº 590: Otorga apoyo económico al Proyecto educativo en el Volcadero Municipal de Setiembre a Noviembre de 2010.- 07.09.10.-

Nº 591: Otorga ayuda económica a Vecinos del Barrio 180 viviendas por limpieza y orden en sus espacios verdes, calles en general a partir de Agosto de 2010.- 07.09.10.-

Nº 592: Reconocimiento gastos originados por participación de apicultores locales en las reuniones de mesa provincial de esta actividad.- 07.09.10.-

Nº 593: Llamado a Licitación Privada nº 10 para la contratación de mano de Obra Pavimentación calle Mosconi e/Mateo Casco y Avellaneda.- 08.09.10.-

Nº 594: Llamado a Licitación Privada nº 11 para la adquisición de materiales de construcción destinados al Pavimento de calle Mosconi e/Mateo Casco y Avellaneda y Lisandro de la Torre y Pública.- 08.09.10.-

Nº 595: Aprobación contratos de locación de servicios con Laura Mónica Hereñú vigencia desde el 10.9.10 al 30.9.10; Marianela Maggio vigencia

desde el 01.09.10 y Domingo Estevecorena del 01.09.10 al 30.9.10.- 13.09.10.-

Nº 596: Incrementase el adicional otorgado al agente Delavalle Miguel contemplado en la Ordenanza 372, art. 19º - Inc. J, otorgado por Decreto nº 293/09, a partir de Setiembre de 2010 en el 40%. - 13.9.10.-

Nº 597: Otorgando apoyo económico a los deportistas Fernando Cristian Berón; Yohana Estefanía Zair y al boxeador Jesús Vergara - 13.9.10.-

Nº 598: Otorga subsidio reintegrable a los agentes municipales Walter Azanza y Nancy Ayala.- 13.9.10.-

Nº 599: Otorga reconocimiento al Sr. Cristian Bubillo por mantenimiento y seguridad en el Cementerio Municipal.—13.9.10.-

Nº 600: Aprobación en todos sus términos el Acta acuerdo celebrado entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de Entre Ríos representado por el Arq. Guillermo Federik.- 13.9.10.-

Nº 601: Prórroga de la vigencia de los contratos de trabajo a destajo

Nº 602: Llamado a Licitación Privada nº 12 para la adquisición e 190 m³ de hormigón elaborado tipo H. 21, destinados a realizar la obra de Pavimentación de calle Mosconi entre Mateo Casco y Avellaneda y Pavimento de calle A. Illia e/Lisandro de la Torre y Pública – Manz 416 y calle Pública e/Illia y Juan XXIII.- 15.9.10.-

Nº 603: Otorga apoyo económico a Guardería Travesuras y Proyecto 5 minutos.- 15.9.10.-

Nº 604: Subsidio reintegrable a los Agentes Pedro Osorio y Gustavo Aga.- 15.9.10.-

Nº 605: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. José María Rau, mes de Septiembre.- 15.9.10.-

Nº 606: Otorga al Sr. Arce Romualdo Ramón un terreno en el Cementerio Local por el término de 20 años, destino construcción panteón.- 15.9.10.-

Nº 607: Otorgar una asistencia económica a favor de COPAN gastos de traslado a Comunidad Terapéutica Virrey del Pino – Bs.As. 15.9.10.-

Nº 608: Otorga a la Sra. Silguero Cuasimoda la concesión de un terreno local por 20 años para la construcción de un panteón.- 15.9.10.-

Nº 609: Autoriza la compra de instrumentos musicales a la Escuela José María Paz de Macía (3 clarinetes) y otorga una suma de dinero para auspicio de actividades culturales al Programa de Folclore que conduce Daniel Silva y un reconocimiento económico a favor de Fabiana Lesta por el mes de Agosto.- 15.9.10.-

Nº 610: Declara Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Pcia. de E.R. Dr. Sergio Urribarri, visita a nuestra ciudad "Inauguración obra Puesta en Valor Plaza Libertad.- 17.9.10.-

Nº 611: Otorga subsidios a los Sres. Pedro Gallo, Daniel Acevedo, Mirta Ramírez, Silvia Lares, Cecilia Boaglio, Ramona Cejas y Zulma Carreras.- 17.9.10.-

Nº 612: Otorgar reconocimiento económico a favor del Sr. Carlos Barreto (custodia grupo habitacional 96 Viviendas); a José Cudini, Diego Leones y Daniel

Taborda y Antonio Alberto Bernardini por trabajos en cancha tenis Polideportivo.- 17.9.10.-

Nº 613: Prórroga la fecha de vigencia de los Contratos de locación de Servicios con los Sres. Lorena Garavaglia; Ana Sabre, Natalia Janet Cabrera Fercher, Paulo Capotosti; Amilcar Olivera, María J. Jalil; Alicia Aluani; Gerardo Beltramino; Roberto Romero y María F. Aladio, hasta el 30.09.10.- 21.9.10.-

Nº 614: Otorgando reconocimiento económico a favor de DPV a los Sres. Moreira José Carmelo y Aldo Luis Hobal y José Schumtz, motivo: traslado de tierra desde ruta 12 a zonas bajas de la ciudad.- 21.9.10.-

Nº 615: Rectificación denominación cuenta Decreto Nº 593/10 (llamado a licitación privada Nº 10/10 (contratación mano de obra pavimentación calle Mosconi).- 22.9.10.-

Nº 616: Otorga un reconocimiento económico a los Sres. Carlos Pusch; Modesto Acevedo y Laureano Acevedo (reparación bancos Plaza de Villa 3 de Febrero) 22.9.10.-

Nº 617: Apoyo económico al Conjunto de Danzas Folclóricas "López Jordán" y por tareas de reparación y acondicionamiento carroza oficial Semana de la Juventud.- 22.9.10.-

Nº 618: Otorgando subsidios reintegrables a los agentes municipales Rubén Francisco Liberatto y Juan Retamal.- 22.9.10.-

Nº 619: Publíquese y exhibase en cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 29 siguiente y concordantes de Ley 3001 - 20 contribuyentes aptos para elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Registro Cívico de Extranjeros.- 22.9.10.-

Nº 620: Incremento salarial para el personal municipal.- 22.9.10.-

Nº 621: Rectificación el Decreto Nº 174 de fecha 10.03.08, disponiendo que en la Cuenta de Banco Nación Argentina Sucursal Nogoyá se a n recepcionados los fondos Plan Integral de Residuos Sólidos.- 22.9.10.-

Nº 622: Otorgando adicional por trabajos extraordinarios a la Agente Cristina Amarillo - adicional por trabajos.- 22.9.10.-

Nº 623: Otorgar al Contador de esta Municipalidad, Cdr. Carlos Celestino Ramón Olmedo – Legajo Nº 229, los adicionales previstos en los Artículos 19º inciso d): Adicional por Dedicación Exclusiva e inciso J): Adicional por responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza Nº 372/95, estableciendo los mismos en un porcentaje del sesenta por ciento (60%).- 22.9.10.-

Nº 624: Rectificar el Artículo 5º del Decreto Nº 587/10, llamado a Licitación Pública Nº 3, debe decir: Imputar a la Cuenta 1057 - J. 2 - F. 2 - F. 10 - Bienes de Capital.- 22.9.10.-

Nº 625: Concesión terreno en el Cementerio Municipal a favor de ZANARDI GUSTAVO.- 22.9.10.-

Nº 626: Otórguese a la Sra. Facello María Inés la concesión de un terreno por el término de 20 años para la construcción de panteón.- 23.9.10.-

Nº 627: Otorgando con carácter de reconocimiento económico a los integrantes de la Banda Municipal de Música y Escuela de Música por tareas y ensayos.- 23.9.10.-

Nº 628: Remitiendo al Honorable Concejo Deliberante copia del contrato de Comodato con Municipalidad de Nogoyá y Consorcio de Propietarios Barrio 96 Viviendas (calle interna) 23.9.10.-

Nº 629: Fijase el día 30 de septiembre 2010 para el cese del agente Aurelio Isidro Hail Jubilación por Edad Avanzada.- 23.9.10

Nº 630: Fijase el día 30 de septiembre 2010 para el cese del agente Arnoldo Ismael Acosta Jubilación Ordinaria Común.- 23.9.10.-

Nº 631: Disponiendo el cese del agente Lorenzo Antonio Ormaechea dado su deceso producido el 21.09.10 - artículo 12º inciso i) Ordenanza nº 372 decreto Nº 468/95.- 23.9.10.-

Nº 632: Declaración de Interés Cultural Municipal Festival de Cortometrajes y apoyo económico de \$ 1500.- (gastos organizativos).- 27.9.10.-

Nº 633: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal, reconocimiento económico mes de Septiembre de 2010 a los Talleres Culturales.- 27.9.10.-

Nº 634: Abonése a los ganadores del Concurso de Vidrieras organizado por Coordinación de Cultura Municipal 1º Premio Calzados París (Esc Agote) 2º Premio María A (Colegio San Miguel), -3º Premio El Mayorista del Calzado (Esc. Normal).- 27.9.10.-

Nº 635: Apruébanse en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios con los Sres. Nicolas Ariel Azanza y Rodolfo Hernán Sguerzo, mes de Septiembre.- 27.9.10.-

Nº 636: Librese cheque \$700 gratificación a la reina electa en la semana de la Juventud Camila Gauna \$350, 1º Princesa Sofía Alvarez \$200 y 2º Princesa Ayelen Martinez \$ 150.- 27.9.10.-

Nº 637: Conformación de la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Guitarra 2.010 Presidente Martín Rafael Mottroni, Vicepresidente Carlos José Acosta, Secretario Eduardo Segura, Prosecretario Germán Perotti , Tesorero Julio Block.- 30.9.10.-

Nº 638: Fijar adicionales previsto en el Artículo 19º, inciso j) Ordenanza 372 decreto 468/95 a los agentes Alberto Quinodoz, Ramón Leones y Ramón Vergara 60% cada uno a partir de septiembre de 2010.-- 30.9.10.-

Nº 639: Aprobación contrato de locación de servicios suscripto con los Sres. Pérez Alfredo, Castillo Jorge, Bordón Hernán, Taborda Sergio, y Leones Raúl.- octubre 2010.- 30.9.10.-

Nº 640: Dejar constancia de parte de los gastos originados por la presencia del sr. Gobernador D. Sergio Daniel Urribarri \$ 192.- y reconocimiento económico a quienes atendieron la cena agasajo al gobernador y banda de Policía de la Pcia y almuerzo Liga de Intendetes.-30.9.10.-

Nº 641: Otórguese reconocimiento económico a la labor desarrollada en septiembre 2010 al Sr. Jorge Feliciano Escobar Programa Social de Orquestas \$ 900.-30.9.10.-

Fin de este número.-